

ANTE LA
OFICINA DE AUDIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEL ESTADO DE CALIFORNIA

EN LA CAUSA DE:
ESCUELA CHÁRTER EMPIRE SPRINGS,
CONTRA
PADRES EN REPRESENTACIÓN DEL ESTUDIANTE.

N.º DE CASO DE LA OAH 201810055

ORDEN POR LA QUE SE DENIEGA LA SOLICITUD DE SANCIONES Y
SE DESESTIMA EL CASO

4 DE ABRIL DE 2019

El 11 de octubre de 2018, la Escuela Chárter Empire Springs presentó una solicitud de audiencia de debido proceso ante la Oficina de Audiencias Administrativas (Office of Administrative Hearings, OAH), en la que se designó al Padre como representante del Estudiante. El 24 de octubre de 2018, la OAH concedió la solicitud de aplazamiento del

Estudiante. El 17 de enero de 2019, la OAH concedió a la solicitud de aplazamiento de Empire. El 5 de marzo de 2019, Empire modificó su demanda y la OAH fijó el inicio de la audiencia para el 3 de abril de 2019. La OAH convocó una audiencia previa para este asunto el 25 de marzo de 2019. El 29 de marzo de 2019, la OAH denegó la segunda solicitud de aplazamiento del Estudiante.

El 1.º de abril de 2019, el Estudiante revocó el consentimiento para recibir educación especial y servicios relacionados; el 2 de abril de 2019, Empire retiró su demanda y solicitó sanciones contra el Estudiante. El 3 de abril de 2019, el Estudiante se opuso a la moción y solicitó desestimar el caso. Empire respondió a la oposición.

LEGISLACIÓN APLICABLE Y DEBATE

Un Juez de Derecho Administrativo está autorizado a imponer sanciones para trasladar los gastos a una parte que actúe de mala fe, o que utilice tácticas frívolas o cuyo único objetivo sea causar un retraso innecesario a la otra parte o a sus abogados (Reglamentos del Código de California, título 5, sección 3088, que incorpora el Código de Gobierno, sección 11455.30). Aquí, Empire alega que el Estudiante solicitó múltiples mociones para aplazar, solicitó cambios de lugar para la mediación y la audiencia debido a problemas de transporte, no presentó una declaración de audiencia previa y reveló negociaciones de acuerdos confidenciales a la OAH. Empire también se queja de que la revocación de los derechos de educación especial del Estudiante fue extemporánea. Todo lo cual, según Empire, prolongó el litigio en este asunto y, por tanto, justifica la imposición de sanciones al Estudiante.

Empire no ha demostrado que el Estudiante actuara de mala fe, o con tácticas frívolas o con la única intención de causar un retraso innecesario. Por ejemplo, el Estudiante solicitó solo dos aplazamientos y la OAH determinó que uno de ellos estaba justificado. Empire tampoco demostró que la solicitud del Estudiante de lugares alternativos de mediación y audiencia se realizara de mala fe. Aunque el Estudiante no presentó una declaración de la audiencia previa según lo ordenado por la OAH, esa conducta no retrasó la audiencia de debido proceso ya que el Estudiante era el demandado para este asunto. La madre del Estudiante asistió a la audiencia previa e intentó reunirse y consultar con el abogado de Empire, como ordenó la OAH. Empire tampoco demostró en sus alegaciones o anexos que el Estudiante revelara las comunicaciones confidenciales del acuerdo.

Por último, el Estudiante puede revocar su consentimiento para recibir educación especial (título 34 del Código de Reglamentos Federales [Code of Federal Regulations, CFR], sección 300.300(b)(4)). Empire no demostró que la revocación del Estudiante antes de la audiencia se hiciera de mala fe, de forma frívola o con la intención de causar un retraso innecesario del procedimiento. Más bien, la revocación del Estudiante permitió a Empire retirar su demanda antes de incurrir en gastos por asistir a la audiencia. Por las razones expuestas, se deniega la petición de sanciones de Empire.

El Estudiante ha revocado su consentimiento para recibir educación especial y servicios afines y Empire ha retirado su demanda. En consecuencia, la OAH no tiene más jurisdicción sobre este asunto y se desestima el caso.

ORDEN

1. Se deniega la solicitud de sanciones de Empire.
2. Se desestima este asunto. Se anulan todas las fechas de audiencia.

PAUL KAMOROFF

Juez de Derecho Administrativo

Oficina de Audiencias Administrativas